

MAT: Aprueba contratos de comodato, "Programa Discapacidad", CCR e Ilustre Municipalidad de Monte Patria. -

Monte Patria, 19 de Noviembre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N°18.665.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Los artículos 2174 y siguientes del Código Civil;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, de 06 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2018;
- Contrato de Comodato "Programa Discapacidad año 2018" entre la municipalidad de Monte Patria y Constanza Belén Gahona Milla, suscrito con fecha 15 de Noviembre de 2018;
- Contrato de Comodato "Programa Discapacidad año 2018" entre la municipalidad de Monte Patria y Luis Gonzalo Huerta Huerta, suscrito con fecha 16 de Noviembre de 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

CONSIDERANDO:

- Que la ayuda técnica del Centro Comunitario de Rehabilitación Municipal (CCR), a través de su programa de discapacidad les brinda implementos técnicos en Comodato a personas insertas en dicho programa, quienes acreditan bajo certificación médica su calidad de persona en situación de discapacidad, con escasos recursos.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE la suscripción de los siguientes Contratos en Comodatos, emanados del Centro Comunitario de Rehabilitación:

BENEFICIARIO	CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	AYUDA TÉCNICA
Constanza Belén Gahona Milla	22.581.421-k	15/11/2018	1 sillas de ducha
Luis Gonzalo Huerta Huerta	5.585.793-8	16/11/2018	2 bastones codera móvil

2.- ESTABLÉZCASE que los beneficiarios deberán dar buen uso a los implementos técnicos brindados en comodato por el Centro Comunitario de Rehabilitación, manteniendo sus buenas condiciones de operación, resguardándola así de posibles daños.

3.- DÉJESE constancia que se hará la restitución de la ayuda técnica toda vez que los beneficiarios declaren que no exista necesidad del uso de la misma.

4.- ESTABLÉZCASE que las demás estipulaciones constan en el Contrato de comodato que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
Jorge Núñez E.



ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RALC/JGZ/sar

- Centro Comunitario de Rehabilitación
- Dideco
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica

